



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 7 de marzo de 2024
M.C. N° 20/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Julio Diego Romaña Galindo, se aprobó en la 74ª Sesión Ordinaria de la fecha, la Minuta de Comunicación que transcribimos continuación:

“Recomiéndese, al Ministro de Planificación del Desarrollo, Lic. Sergio Armando Cusicanqui Loayza, que través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR en el marco de sus atribuciones y competencias:

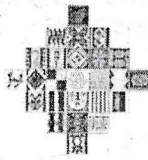
Atiendan, analicen y consideren las solicitudes de reprogramación o diferimiento de créditos vigentes del Gobierno Autónomo Departamental de Pando y Gobierno Autónomo Municipal de Cobija suscritos con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, debido a las consecuencias de la inundación causada por el desbordamiento del río Acre, que ha tenido un gran impactado, generando pérdidas significativas y ante la urgente necesidad del municipio de realizar modificaciones presupuestarias para asistir a las numerosas familias damnificadas, así como las necesidades que se presenten dentro la post inundación. En virtud a la coyuntura actual y Decreto Municipal No. 06/2024 de 28 de febrero de 2024 que, declara en situación de desastre por Inundaciones al Municipio de Cobija”.

Las respuestas a las Minutas de Comunicación deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente, nuestras distinguidas consideraciones.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL
MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO
26 MAR 2024
Hrs.: 09:03 Fojas:
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
25 MAR 2024
DESPACHO MINISTRA
La Paz, Bolivia

La Paz, 25 MAR. 2024

MPD/VIPFE/DGGIP/UGIT-NE 0519/2024

0340

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL
26 MAR 2024
Hrs.: 12:25 Fojas:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
25 MAR 2024
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

CAMARA DE SENADORES
SEGUNDA SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO
DIA 10 MES 04 AÑO 24 HORA 09:44
No. CORRELATIVO 060 FIRMA
No. EJEMPLARES 1 No. FOJAS 7

Señor
Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

REF.: Respuesta a Minuta de Comunicación N° 20/2023-2024.

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 11/2023-2024 de 12 de marzo de 2024, tengo a bien dar respuesta a la Minuta de referencia, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se adjunta el Informe CITE: GEF-LCR-JSZ-0209-INF/24 presentada por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), mediante el cual se remite la respuesta a la solicitud efectuada.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Sergio Cusicanqui Loayza
Sergio Cusicanqui Loayza
MINISTRO DE PLANIFICACION
DEL DESARROLLO

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas 7
05 MAR 2024
Hora: 17:25
RECIBIDO
No. Correlativo: Firma

HR: MPD/VU-03790/2024
SACL/AMD/BSAT/JLNC/Patricia VINO
Adj. Lo indicado (Fojas 5)
CC. Archivo

SECRETARIA DE INVESTIGACION PUBLICA Y MANEJO DE INFORMACION
VºBº
Antonio Multisaca
VIPFE
M.P.D.
DIRECCION DE GESTION DE SERVICIOS
VºBº
Bery Achu
VIPFE
M.P.D.
DIRECCION DE INVESTIGACION PUBLICA Y MANEJO DE INFORMACION
VºBº
Jose Luis Vinas
M.P.D.
DIRECCION DE INVESTIGACION PUBLICA Y MANEJO DE INFORMACION
VºBº
Patricia VINO
M.P.D.

CA



La Paz, 15 de marzo de 2024
CITE: DGE-GEF-LCR-JSZ-1835-CAR/24

Señor
Sergio Cusicanqui Loayza
Ministro de Planificación del Desarrollo
Ministerio de Planificación del Desarrollo
Presente

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación M.C.N°: 20/2023-2024

De nuestra mayor consideración:

En fecha 14 del mes en curso, recibimos de su Despacho la Minuta de Comunicación M.C.N°: 20/2023-2024, emitido por la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional. En ese sentido, a continuación hacemos llegar la siguiente respuesta:

“Recomiéndose, al Ministro de Planificación del Desarrollo, Lic. Sergio Armando Cusicanqui Loayza, que a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR en el marco de sus atribuciones y competencias:

Atiendan, analicen y consideren las solicitudes de reprogramación o diferimiento de créditos vigentes del Gobierno Autónomo Departamental de Pando y Gobierno Autónomo Municipal de Cobija suscritos con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, debido a las consecuencias de la inundación causada por el desbordamiento del río Acre, que ha tenido gran impacto, generando pérdidas significativas y ante la urgente necesidad del municipio de realizar modificaciones presupuestarias para asistir a las numerosas familias damnificadas, así como las necesidades que se presenten dentro la post inundación. En virtud a la coyuntura actual y Decreto Municipal No 06/2024 de 28 de febrero de 2024 que, declara en situación de desastre por inundaciones al Municipio de Cobija”.

Respuesta: Al respecto es importante mencionar que el marco normativo bajo el cual el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR está autorizado a reprogramar las deudas pendientes y/o condonar los intereses penales de sus prestatarios que presenten deterioro en su capacidad de pago, es el Decreto Supremo N° 4693.

Bajo esta normativa, el FNDR realizará el respectivo análisis y consideración de las solicitudes de reprogramación a ser presentadas por sus sujetos de financiamiento.

El Gobierno Autónomo Departamental de Pando, mediante nota CITE: GADP/DESP/ N°108/2024 ingresada en el FNDR en fecha 08 de marzo de 2024, ha solicitado la reprogramación de tres préstamos, adjuntando para el efecto información financiera y otra documentación requerida.

165

En base a esta nota, el FNDR ha comenzado el trabajo de análisis y consideración de la solicitud de reprogramación en cuanto al plazo y al periodo de gracia solicitado, y al cumplimiento de requisitos.

Asimismo, se ha iniciado el proceso de conciliación de los tres préstamos para los cuales se han solicitado la reprogramación, a fin de remitir dichos documentos al Gobierno Autónomo Departamental de Pando para su revisión y firma.

Cabe indicar que el FNDR ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la emisión del informe de situación financiera del Gobierno Autónomo Departamental de Pando mediante nota CITE: DGE-GEF-LCR-JSZ-1806-CAR/24 de fecha 13 de marzo de 2024.

Una vez revisada la solicitud de reprogramación y el cumplimiento de la normativa, considerando el plazo y periodo de gracia, y con el cumplimiento de todos los requisitos, se pondrá en consideración del Financiamiento del FNDR la reprogramación de los préstamos.

Por otra parte, es importante indicar que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, hasta la fecha, no ha solicitado la reprogramación de sus préstamos con el FNDR.

Adjunto a la presente se remite el informe técnico GEF-LCR-JSZ-0209-INF/24 referido a las solicitudes de reprogramación del GAD de Pando y del GAM de Cobija.

Sin otro particular, nos despedimos con nuestras mayores consideraciones.

Cristhian Mauricio Vargas Haro
GERENTE FINANZAS a.l.
Fondo Nat. de Desarrollo Regional

Fernando Mita Rodríguez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Fondo Nat. de Desarrollo Regional



FMR
CVH/jsz
Adj.: Lo citado
C.c. Archivo

5/4
2

INFORME

A: Fernando Mita Rodriguez
Director General Ejecutivo

VIA: Cristhian Vargas Haro
Gerente de Finanzas a.i.

Cristhian Vargas Haro
Jefe Departamento de Líneas, Cartera y Riesgo

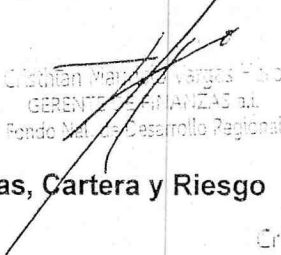
DE: Jaime Salguero Zabalaga
Analista en Líneas Financieras

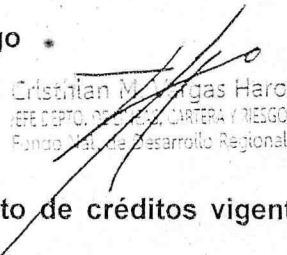
REF.: Solicitudes de Reprogramación o diferimiento de créditos vigentes del GAD de Pando y del GAM de Cobija

CITE: GEF-LCR-JSZ-0209-INF/24

FECHA: La Paz, 15 de marzo de 2024


Fernando Mita Rodriguez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Fondo Nat. de Desarrollo Regional


Cristhian Vargas Haro
GERENTE FINANZAS a.i.
Fondo Nat. de Desarrollo Regional


Cristhian Vargas Haro
JEFE DEPTO. DE LINEAS, CARTERA Y RIESGO
Fondo Nat. de Desarrollo Regional

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Planificación remitió al FNDR la minuta de comunicación emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores en la cual se solicita que se atiendan, analicen y consideren las solicitudes de reprogramación o diferimiento de créditos vigentes del GAD de Pando y del GAM de Cobija.


2. MARCO NORMATIVO PARA REPROGRAMACION DE PRÉSTAMOS DEL FNDR

El Decreto Supremo N° 4693, autoriza al Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR a reprogramar las deudas pendientes y/o condonar los intereses penales de sus prestatarios que presenten deterioro en su capacidad de pago.

Serán beneficiarios del alcance del Decreto Supremo, los prestatarios que hubiesen contraído obligaciones con el FNDR con recursos de:

- Programas del FNDR;
- Fideicomisos constituidos con recursos de fuente Tesoro General de la Nación - TGN; exceptuando al Fideicomiso a favor de las Universidades Públicas Autónomas autorizado por el Decreto Supremo N° 3397, de 15 de noviembre de 2017 y Ley N° 1085, de 16 de agosto de 2018.

Los prestatarios beneficiados con la reprogramación y/o condonación del interés penal, debieron haber contraído obligaciones con el FNDR antes de la vigencia Decreto Supremo N° 4693, y los proyectos se encuentren en ejecución, concluidos en su ejecución física, en proceso de resolución, en proceso de cierre, en mora o en mora en ejecución.

 3
20

El FNDR mediante reglamentación establecerá los criterios y parámetros de elegibilidad para la otorgación de la calidad de beneficiarios. Dentro del reglamento específico para la reprogramación, se estable los requisitos a ser presentados y el procedimiento empleado el efecto.

Cabe indicar que dentro del Decreto Supremo se determina que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), a solicitud del FNDR, elaborará un informe de la situación financiera de las Entidades Territoriales Autónomas - ETA solicitantes de reprogramación, que se enmarque en la normativa legal vigente para la administración de la deuda pública y la sostenibilidad fiscal de los mismos; y el FNDR, aprobará las reprogramaciones solicitadas considerando el informe de situación financiera elaborado por el MEFP.

3. SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DEL GAD DE PANDO

El GAD de Pando, mediante nota CITE: GADP/DESP/. N°108/2024 ingresada en el FNDR en fecha 08 de marzo de 2024, ha solicitado la reprogramación de tres préstamos, adjuntando para el efecto información financiera y otra documentación requerida.

En base a esta nota, el FNDR ha comenzado el trabajo de análisis y consideración de la solicitud de reprogramación en cuanto al plazo y al periodo de gracia solicitado, y al cumplimiento de requisitos.

Asimismo, se ha iniciado el proceso de conciliación de los tres préstamos para los cuales se han solicitado la reprogramación, a fin de remitir dichos documentos al GAD de Pando para su revisión y firma.

Cabe indicar que el FNDR ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la emisión del informe de situación financiera del GAD de Pando mediante nota CITE: DGE-GEF-LCR-JSZ-1806-CAR/24 de fecha 13 de marzo de 2024.

REQUISITO	OBSERVACION
Carta de Solicitud de reprogramación, firmada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, identificando los préstamos para los cuales se solicita la reprogramación, y adjuntando la propuesta de pago por préstamo (Plazo, Periodo de gracia, Tipo de amortización: mensual, bimensual, semestral, otra).	PRESENTADO Carta CITE:GADP/DESP/N° 035/2024 Ingresada al FNDR el 08/03/2024
Información Financiera del Prestatario de los tres últimos años (Estados Financieros, Ejecución Presupuestaria, Detalle de Endeudamiento, Cronograma de pago de deuda y compromisos)	PRESENTADO Carta CITE:GADP/DESP/N° 035/2024 Ingresada al FNDR el 08/03/2024
Flujo financiero proyectado de ingresos y pago de obligaciones (proyección de 5 años a partir de la gestión en la cual se solicita la reprogramación)	PRESENTADO Carta CITE:GADP/DESP/N° 035/2024 Ingresada al FNDR el 08/03/2024
Informe de la situación financiera del Sujeto de Préstamo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.	En base a la solicitud de reprogramación, el FNDR ha solicitado al MEFP la emisión del informe



Conciliación de deuda del Sujeto de Préstamo, definiendo los montos a ser reprogramados y los intereses penales respectivos (si hubiera)

El FNDR está preparando la conciliación de los 3 préstamos, para remitirla al GAD para su revisión y firma.


Una vez revisada la solicitud de reprogramación y el cumplimiento de la normativa, considerando el plazo y periodo de gracia, y con el cumplimiento de todos los requisitos, se pondrá en consideración del Comité de Financiamiento del FNDR la reprogramación de los préstamos.

4. SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DEL GAM DE COBIJA

A la fecha, el GAM de Cobija no ha solicitado la reprogramación de sus préstamos con el FNDR.

5. CONCLUSIONES

- Conforme a la normativa vigente, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional está autorizado a reprogramar las deudas pendientes y/o condonar los intereses penales de sus prestatarios que presenten deterioro en su capacidad de pago en el marco del Decreto Supremo N° 4693.
- El FNDR ha comenzado el trabajo de análisis y consideración de la solicitud de reprogramación del GAD de Pando en cuanto al plazo y periodo de gracia solicitado, y al cumplimiento de requisitos. Asimismo, se ha iniciado el proceso de conciliación de los préstamos y se ha solicitado al MEFP la emisión del informe de situación financiera del GAD de Pando.
- El GAM de Cobija, a la fecha, no solito la reprogramación de sus préstamos con el FNDR.


Jaime Salguero Zabataga
ANALISTA EN LINEAS FINANCIERAS
Fondo Nat. de Desarrollo Regional